

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE EFECTÚA CONVOCATORIA PÚBLICA ESPECÍFICA PARA LA COBERTURA, MEDIANTE NOMBRAMIENTO ESTATUTARIO TEMPORAL CON CARÁCTER DE SUSTITUTO, DE UN PUESTO DE TÉCNICO DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, EN EL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA DE OSUNA.

De conformidad con lo establecido en el Apartado VI del texto refundido y actualizaciones del Pacto de 26/06/2017, de la Mesa Sectorial de Sanidad, suscrito entre la Administración Sanitaria de Andalucía (SAS) y las Organizaciones Sindicales (SATSE, CCOO, UGT, CSIF y FASPI), sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el SAS, publicado en BOJA número 192, de 05/10/2017, aprobado por Resolución de la Dirección General de Profesionales del SAS, de fecha 22/9/2017, así como con lo regulado en el artículo 9 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud (BOE núm. 301, de 17/12/2003), en relación con la Orden de la Consejería de Salud de 5 de abril de 1990 (BOJA núm. 30, de 10/04/1990), por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros, **ante la inexistencia de bolsa específica de contratación para la categoría objeto de la presente convocatoria**, y existiendo crédito adecuado y suficiente para hacer frente a los gastos que la cobertura de la plaza origina, esta Gerencia, en uso de las facultades delegadas por la Resolución 76/91, de 22 de julio, del SAS (BOJA núm. 65, de 27/07/1991), y tras la preceptiva autorización de la Comisión de Control y Seguimiento del Pacto del Área de Gestión Sanitaria de Osuna en la sesión celebrada con fecha 10/04/2025, y la pertinente autorización de la Dirección General de Personal,

RESUELVE

PRIMERO: Convocar, para su provisión temporal y con sujeción a las Bases que se adjuntan a la presente convocatoria, un puesto de **TÉCNICO DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA**, en el AGS de Osuna, con carácter de personal estatutario sustituto de promoción interna.

SEGUNDO: Publicar la presente Resolución en la página web del Servicio Andaluz de Salud y en la página web y tablones de anuncios del Área de Gestión Sanitaria de Osuna el mismo día de su firma.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, y las Bases que rigen la convocatoria, y de conformidad con lo que se establece en la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de publicación de la presente Resolución en la página web del Servicio Andaluz de Salud y en los Tablones de Anuncios del AGSO o, potestativamente, recurso de reposición ante esta Gerencia en el plazo de un mes a computar en la forma prevista anteriormente para el recurso jurisdiccional, y ello en los términos establecidos en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre de 2015).

En Osuna, documento firmado electrónicamente en la fecha indicada.

LA GERENTE DEL AGS OSUNA
Fdo. María Belén Lozano León

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA BELEN LOZANO LEON	21/04/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm6X5NJ7XX8QB8RFV9FQWFCEKYK	PÁG. 1/20	

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA ESPECÍFICA PARA LA COBERTURA, MEDIANTE NOMBRAMIENTO ESTATUTARIO TEMPORAL CON CARÁCTER DE SUSTITUTO, DE UN PUESTO DE TÉCNICO DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, EN EL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA DE OSUNA.

En lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en el Pacto de 26 junio de 2017, de la Mesa Sectorial de Sanidad, sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el SAS, publicado en BOJA número 192, de 5 de octubre de 2017, aprobado por Resolución de la Dirección General de Profesionales del SAS, de fecha 22 de septiembre 2017, y sus sucesivas modificaciones.

1. DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO CONVOCADO.

1.1 DENOMINACIÓN DEL PUESTO: TÉCNICO DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA

1.2 ADSCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO: El puesto de trabajo que se convoca estará en el Hospital La Merced de Osuna, perteneciente al Área de Gestión Sanitaria de Osuna, adscrito orgánica y funcionalmente a la Dirección Económica Administrativa y de Servicios Generales.

1.3 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE. Será el establecido por el Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud aprobado por Ley 55/2003, de 16 de diciembre (BOE núm. 301, de 17 de diciembre).

1.4 RETRIBUCIONES: Las establecidas en las correspondientes Resoluciones de Retribuciones del personal estatutario del S.A.S. vigentes en cada momento para la categoría.

1.5 FUNCIONES DEL PUESTO Y PERFIL COMPETENCIAL: Las funciones a desarrollar en el puesto convocado son las propias de su categoría y especialidad, entre otras:

- Análisis de la necesidades y elaboración de pliegos, memorias, anexos de datos para la tramitación de expedientes de contratación, en coordinación con las directrices de CPC
- Seguimiento y control de servicios prestados por empresas externas.
- Seguimiento de calidad del servicio de limpieza en el Área, coordinación de la actividad con otras unidades en cuanto a requerimientos puntuales de limpieza y desinfección, control del número de efectivos, la periodicidad del servicio, reposición de fungible y la calidad de los medios empleados.
- Seguimiento de la calidad del servicio de alimentación de pacientes, control de horarios, número de servicios, facturación y necesidades respecto al servicio.
- Control del servicio de lavandería, en cuanto a las calidades del servicio exigidas, seguimiento de la actividad de entrega y retirada de lencería. Seguimiento del servicio de lavandería de uniformes a profesionales en los distintos centros del AGSO.
- Control de entrega de uniformidad, gestión de inventarios, previsión de necesidades, gestión de compras, control de devoluciones.
- Seguimiento y control de consumos, y entregas a las distintas unidades según las necesidades.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA BELEN LOZANO LEON	21/04/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm6X5NJ7XX8QB8RFV9FQWFCEKYK	PÁG. 2/20	

- Seguimiento y control de servicios de catering a profesionales, verificación de servicios prestados, control de facturación, colaboración en coordinación en eventos puntuales.
- Establecimiento de un sistema de control de seguimiento y verificación de la actividad de seguridad y vigilancia en el hospital.
- Seguimiento de pedidos, facturación de los servicios externos, verificación y análisis de las posibles desviaciones, registro y seguimiento de datos en cuadros de mando.
- Elaboración y registro y seguimiento de encuestas de satisfacción sobre la calidad del servicio centralita del hospital y limpieza en los distintos centros del AGSO.
- Control de encuestas de satisfacción de usuarios de servicios externos, apoyo en valoración e informe de reclamaciones o sugerencias de usuarios respecto a los servicios externos.
- Seguimiento y control del servicio de Desinfección, Desratización y Desinsectación en el AGSO.
- Cualesquiera otras funciones que le puedan ser encomendadas por la Gerencia y/o Dirección Económica Administrativa y de Servicios Generales del AGSO.

Perfil competencial. Conocimiento, experiencia y formación en:

- Conocimientos operativos y manejo avanzado de la herramienta SIGLO a nivel de contratación administrativa: planificación de necesidades, tramitación de expedientes, ejecución de contratos, etc.
- Conocimientos operativos y manejo avanzado de la herramienta SIGLO a nivel de gestión de compras y logística: pedidos, catálogo, ofertas, entradas y salidas de almacenes y depósitos, etc.
- Conocimientos operativos y manejo avanzado de la herramienta SIGLO a nivel de facturación: tramitación de facturas y abonos, gestión de contraalbaranes, etc.
- Conocimientos operativos y manejo avanzado de la herramienta GIRO: créditos, facturas, expedientes contables, contratos, inventario, saldos, etc.
- Nivel avanzado en manejo de sistemas de bases de datos Microsoft SQL server, Oracle y MySQL, APEX, herramienta de ETL de ORACLE.
- Nivel avanzado en aplicaciones ofimáticas: procesador de texto, hoja de cálculo, gestor de bases de datos, diseño de mapas de proceso, presentaciones.
- Aplicaciones informáticas de estadística, análisis y explotación de datos.
- Manejo de herramientas de gestión de proyectos (JIRA/Confluence, REDMINE, Ms Project).
- Conocimientos sobre cuadro de mandos, indicadores y análisis y capacidad para su desarrollo
- Conocimientos actualizados sobre el programa de materias que rigen los procesos selectivos para el acceso a la categoría.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA BELEN LOZANO LEON	21/04/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm6X5NJ7XX8QB8RFV9FQWFCEKYK	PÁG. 3/20	

2.- TIPOLOGÍA DEL NOMBRAMIENTO Y DURACIÓN DEL PUESTO

2.1.- TIPOLOGÍA DEL NOMBRAMIENTO: Se suscribirá un nombramiento de sustitución de promoción interna

Para el personal estatutario fijo en otra categoría que reúna los requisitos generales establecidos en la Ley 55/2003, y, en caso de ser seleccionado desempeñará el puesto mediante promoción interna temporal.

Los servicios se prestarán en régimen de jornada a tiempo completo.

2.2.- DURACIÓN DEL NOMBRAMIENTO: Según lo establecido en el artículo 9.2 bis de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud, se acordará la finalización de la relación estatutaria temporal definida en el apartado 1 del presente artículo por las siguientes causas, además de por las previstas en el artículo 21 de la presente ley, sin derecho a compensación por este motivo:

b) Por la finalización de la causa que originó el nombramiento.

2.3.- PERIODO DE PRUEBA: Se establecerá un periodo de prueba conforme a lo previsto en el art. 33 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud y de acuerdo con lo establecido en el Título VIII, art. 37 del Texto Refundido y actualizaciones del Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad.

2.4.- INCOMPATIBILIDAD: El desempeño del puesto convocado estará condicionado al cumplimiento de la normativa en materia de incompatibilidad.

3. REQUISITOS DE LAS PERSONAS CANDIDATAS.

Para poder optar al puesto convocado las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos referidos al momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

3.1 TITULACIÓN: Las personas aspirantes deben estar en posesión del Título de Licenciado/a, Ingeniero/a, Arquitecto/a, Grado o equivalente, expedido por el Ministerio competente en materia de Educación, o por los órganos competentes de los países citados en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio; o estar en condiciones de obtener dicho título dentro del plazo de presentación de solicitudes.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA BELEN LOZANO LEON	21/04/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jm6X5NJ7XX8QB8RFV9FQWFCEKYK	PÁG. 4/20



3.2. REQUISITOS GENERALES: Los genéricos exigidos para el acceso a plaza estatutaria recogidos en el art. 30.5 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud:

- a) Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del espacio económico europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Comunidad Europea.
- b) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.
- c) Tener cumplidos dieciocho años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.
- d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso para la correspondiente profesión.
- e) En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el párrafo a), no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o Servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

Las personas aspirantes deberán cumplir los requisitos señalados anteriormente (incluidos los requisitos genéricos establecidos en el art. 30.5 de la Ley 55/2003 de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud) el último día del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos en su caso durante todo el proceso selectivo y durante el desempeño del puesto convocado.

3. 3. Las personas aspirantes deberán cumplir los requisitos señalados en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlo, en su caso, durante el proceso selectivo y durante el desempeño del puesto convocado.

4. PROCESO SELECTIVO:

La selección de las personas candidatas se realizará en las siguientes fases:

4.1.- FASE 1: Prueba teórico - práctica: Consistirá en un ejercicio de aptitud, tipo test, consistente en la resolución de 40 cuestiones con cuatro opciones de respuestas (siendo solo una de ellas validas), relacionadas con los conocimientos requeridos en el perfil específico. Tiempo de duración de 75 minutos. Dicha prueba tendrá carácter eliminatorio y se puntuará de 0 a 10. Esta puntuación se obtendrá aplicando la siguiente fórmula matemática:

$$[[A-(E/n-1)]/N]*10$$

Donde: A = nº aciertos; E = nº errores; n = nº opciones de respuestas; y N = nº de cuestiones

Para ser considerado apto/a las personas candidatas deberán obtener un **mínimo de 6 puntos**. A la finalización de la prueba se publicará, en el tablón de anuncios del Área de Gestión Sanitaria de Osuna,

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA BELEN LOZANO LEON	21/04/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm6X5NJ7XX8QB8RFV9FQWFCEKYK	PÁG. 5/20	

la página Web del SAS, la plantilla de respuestas correctas. En caso de impugnación de las respuestas o preguntas de la prueba, esta se deberá realizar en un máximo de 48 horas desde la publicación de la plantilla de respuestas. Para ello, las personas candidatas deberán realizar un escrito dirigido a la Comisión de Valoración. Si la Comisión de valoración estimara alguna de las reclamaciones, se publicará una nueva plantilla de respuestas

Las personas candidatas que no hayan sido declarados "Aptos" en esta primera fase, no podrán seguir el proceso de selección.

Impugnación de las preguntas o respuestas de las pruebas: En el plazo máximo de **48 horas**, desde la finalización de las pruebas selectivas, se publicará la plantilla de respuestas del cuestionario. Las personas aspirantes podrán impugnar preguntas, o reclamar contra las respuestas dadas por correctas en el plazo de **2 días hábiles** desde su publicación, mediante escrito dirigido a la Comisión de Valoración. Si la Comisión de valoración estimara alguna de las reclamaciones, se publicará una nueva plantilla de respuestas.

4.2.- FASE 2: APLICACIÓN DEL BAREMO DE MÉRITOS: Valoración del “currículo vitae”, conforme al Baremo de méritos que figura en el **Anexo II**, a cuyos efectos cada persona candidata presentará un Autobaremo (**Anexo III**), que tendrá carácter vinculante en cuanto a la puntuación máxima posible, no pudiendo otorgarse durante el proceso de baremación por la Administración, una puntuación mayor a la cumplimentada en el autobaremo.

La puntuación final vendrá determinada por la puntuación obtenida en el baremo de méritos.

Los méritos de las personas candidatas serán valorados hasta el día de publicación de la convocatoria.

La Comisión de valoración, a la vista de la adecuación de los solicitantes al puesto de trabajo que se convoque, podrá declarar la convocatoria desierta.

5. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.

5.1 SOLICITUD. Quienes deseen tomar parte en la presente convocatoria deberán formular solicitud (que deberá ajustarse al modelo que se publica en el **Anexo I**) dirigida a la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria de Osuna, Hospital La Merced, Avda. De la Constitución, n.º 2 C.P. 41640 Osuna – Sevilla.

5.2 DOCUMENTACIÓN A ADJUNTAR Y PLAZOS. A la solicitud (**Anexo I**) se acompañará la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI.
- Fotocopia autocompulsada de la titulación exigida.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA BELEN LOZANO LEON	21/04/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jm6X5NJ7XX8QB8RFV9FQWFCEKYK	PÁG. 6/20



- Autobaremo debidamente cumplimentado conforme a los **Anexos II y III**, de esta convocatoria con indicación y copia autocompulsada de la documentación acreditativa en cada caso, la cual irá numerada y ordenada siguiendo los subapartados del baremo.
- Declaración jurada de no haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para ejercicio de funciones públicas ni en su caso, para la correspondiente profesión (**Anexo IV**).

El plazo de presentación de solicitudes será de **diez días hábiles** contados desde el día siguiente a la publicación de la presente Convocatoria. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Área de Gestión Sanitaria de Osuna, o bien, de acuerdo con lo previsto en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, si bien, de utilizarse este último procedimiento, deberá hacerse saber este hecho mediante notificación escrita al correo electrónico de la lista de correo electrónico de la Unidad Jurídica del Área de Gestión Sanitaria de Osuna, dirección de correo electrónico **l-unidadjuridica.agso.sspa@juntadeandalucia.es** a la Gerencia del AGSO, antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Las personas candidatas acompañarán a la solicitud **copia autocompulsada** de la documentación acreditativa de los requisitos generales establecidos en el apartado 3 de esta convocatoria, así como de la documentación acreditativa de los méritos a valorar por parte de la Comisión de Valoración, tanto los del perfil competencial como los correspondientes al **Anexo III**.

La acreditación se realizará mediante fotocopia de los documentos autocompulsados con la mención **“es copia del original”**, suscrita y firmada por el interesado.

La persona aspirante que resulte seleccionada estará obligada a justificar los méritos alegados, mediante la presentación de los documentos originales antes de la toma de posesión.

Sólo se valorarán los méritos alegados y acreditados documentalmente por los aspirantes dentro del plazo de presentación de solicitudes, con arreglo al baremo que se detalla en la presente convocatoria y referidos al día de publicación de ésta, no tomándose en consideración los alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo, salvo lo previsto en el párrafo siguiente.

En el supuesto de que solicitada la acreditación de méritos no se recibiera en tiempo la certificación interesada, las personas aspirantes adjuntarán fotocopia de dicha solicitud, sin perjuicio de que posteriormente, una vez emitida la certificación requerida, deba aportarse la misma para su unión al expediente.

5.3 **PUBLICIDAD**. Todos los actos administrativos que dimanen del presente proceso selectivo serán publicados en la página web del Servicio Andaluz de Salud y en los tablones de anuncios y página web del Área de Gestión Sanitaria de Osuna.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA BELEN LOZANO LEON	21/04/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm6X5NJ7XX8QB8RFV9FQWFCEKYK	PÁG. 7/20	

5.4 RELACIÓN PROVISIONAL DE PERSONAS CANDIDATAS. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se publicará el **Listado provisional de personas admitidas y excluidas**, con expresión en su caso de las causas de exclusión, abriéndose a partir del día siguiente a dicha publicación un plazo de **tres días hábiles** a los efectos de que las personas interesadas formulen cuantas alegaciones y reclamaciones contra la misma estimen convenientes, considerándose asimismo este plazo a los efectos de subsanación de solicitudes previsto en la Base 5.2. Transcurrido el antedicho plazo, se publicará el **Listado definitivo de personas admitidas y excluidas**.

6. COMISIÓN DE VALORACIÓN DEL PROCESO SELECTIVO

A los efectos de valoración del proceso de selección, se constituirá una Comisión de Valoración cuyos miembros serán designados por esta Gerencia en Anexo a la Resolución por la que se publique el Listado definitivo de personas admitidas y excluidas y que estará integrada por los siguientes:

Presidente: Gerente del AGSO ó persona en quien delegue.

Vocales: Tres profesionales designados por la Gerencia del AGS de Osuna.

Secretario/a: La persona que tenga encargada la gestión de los Recursos Humanos, o persona en quien delegue, que actuará con voz, pero sin voto.

De conformidad con lo establecido en el Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad sobre sistemas de selección de personal estatutario temporal, las organizaciones sindicales firmantes del citado Pacto podrán estar presentes en las sesiones de la Comisión de Valoración.

Los miembros de la Comisión de Valoración deberán ostentar la condición de personal funcionario de carrera o estatutario fijo y estar en posesión de titulación de nivel académico igual o superior a la exigida para el ingreso al puesto convocado.

7. RESOLUCION DEL PROCEDIMIENTO SELECTIVO.

7.1 Finalizada la primera fase recogida en la base 4 (Proceso Selectivo), se publicará la **Resolución provisional de la convocatoria** que apruebe listado provisional con las puntuaciones alcanzadas por las personas candidatas y la declaración de APTO/NO APTO. A las personas candidatas declaradas APTAS se les valorarán los méritos acreditados de acuerdo a lo establecido en el **Anexo II** (Baremo General de Bolsa, grupo A).

Contra dicha resolución se podrán presentar alegaciones en el **plazo de tres días hábiles** a contar a partir del siguiente de la publicación de la **Resolución provisional de la convocatoria** en la página web del SAS.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA BELEN LOZANO LEON	21/04/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jm6X5NJ7XX8QB8RFV9FQWFCEKYK	PÁG. 8/20



7.2 La Comisión de Valoración, a la vista del curso del proceso selectivo podrá proponer a la Gerencia del AGS de Osuna, que la convocatoria quede desierta por entender que ninguno de las personas aspirantes es idóneo para el desempeño del puesto convocado.

7.3 Una vez revisadas las alegaciones, y a la vista de la propuesta efectuada por la Comisión de Valoración, se publicará **Resolución definitiva de la convocatoria** por la que se aprueba el listado definitivo de personas aspirantes admitidas con su puntuación y de excluidas si los hubiera, en la página web del SAS., acordando el nombramiento de la persona candidata propuesta.

8. TOMA DE POSESION.

Nombramiento y toma de posesión: El nombramiento se realizará una vez publicado la **Resolución definitiva de la convocatoria**.

El plazo de toma de posesión será de **quince días naturales** a contar desde el día siguiente a aquél en que se haga pública la Resolución que ponga fin al procedimiento de selección.

De acuerdo con lo establecido en el Pacto de 26 de junio de 2017 de la Mesa Sectorial de Sanidad, sobre el sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el Servicio Andaluz de Salud, en caso de renuncia de la persona candidata seleccionada previa a la firma del nombramiento o en el mes siguiente a la firma del mismo, el puesto será ofertado a los siguientes personas candidatas que cumplieran los requisitos, por el orden establecido en el proceso.

La Comisión de Valoración, podrá dejar desiertas las plazas si no hay personas candidatas admitidas al puesto ofertado.

9. RECURSOS

Contra la presente convocatoria y cuantos actos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión de valoración podrá interponerse alternativamente, bien recurso potestativo de reposición, ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la notificación (artículo 123 de la LPACAP 39/2015 de 1 de octubre), o bien deducir directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado competente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución (artículos 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

MARIA BELEN LOZANO LEON

21/04/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jm6X5NJ7XX8QB8RFV9FQWFCEKYK

PÁG. 9/20



ANEXO I.

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA ESPECÍFICA PARA LA COBERTURA, MEDIANTE NOMBRAMIENTO ESTATUTARIO TEMPORAL CON CARÁCTER DE SUSTITUTO, DE UN PUESTO DE TÉCNICO DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, EN EL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA DE OSUNA .

D/Dña. _____, con
D.N.I. núm. _____, y con domicilio a efectos de notificación administrativa en
_____ C.P.
_____ localidad de _____, provincia de _____, y
teléfono _____.

EXPONE:

Que reúne los requisitos establecidos en la convocatoria pública para la cobertura de un puesto de **TÉCNICO DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL**, con carácter de personal estatutario sustituto de promoción interna, convocada mediante Resolución de fecha 10/04/2025 de la Gerencia del AGS de Osuna y en base a ello

SOLICITA: Sea admitida la presente instancia y la documentación que se adjunta para participar en dicha convocatoria.

En _____, a _____ de _____ - de 2.025

Fdo.: _____

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA BELEN LOZANO LEON	21/04/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jm6X5NJ7XX8QB8RFV9FQWFCEKYK	PÁG. 10/20



A LA GERENCIA DEL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA DE OSUNA.

**ANEXO II
BAREMO DE MÉRITOS**

1. EXPERIENCIA PROFESIONAL (máximo 70 puntos).

En este apartado se valorarán los servicios prestados en plazas básicas, cargos intermedios y puestos directivos. En estos dos últimos casos, se valorarán en la categoría desde la que se accedió y corresponda con la titulación de la persona aspirante.

Las puntuaciones de los méritos previstos en el apartado 2 de este baremo ("Formación especializada), no podrán ser objeto de valoración como tiempo de servicios prestados en el apartado de experiencia profesional.

Al efecto de la valoración de los méritos contenidos en este apartado 1, los servicios prestados coincidentes en el tiempo sólo podrán ser valorados por una sola vez.

Los dos primeros años de excedencia por cuidado de familiares y cuidado de hijos se computarán a efectos de experiencia profesional. Dicho cómputo se valorará en el apartado que corresponda, atendiendo a la categoría o especialidad desempeñada cuando se accedió a la excedencia.

En los apartados 1, 3 y 4, en cumplimiento de la Resolución de 4 de abril de 2020 y 10 noviembre de 2020 de la DGP del SAS, se duplicará la puntuación de los servicios prestados en centros sanitarios, durante el Estado de Alarma (RD 463/2020 de 14 de marzo y prórrogas y RD 926/2020 de 25 de octubre y prórrogas).

1. Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros del Sistema nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía o en sus Centros Integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas Españolas y de Países Miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE).....0.30 puntos.

En el caso de los servicios prestados en diferente categoría o especialidad en puestos de difícil cobertura en centros del Servicio Andaluz de Salud, los meses se baremarán adicionalmente en 0,009 puntos. (máximo 14 puntos del total).

2. Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en Centros no sanitarios de otras Administraciones Públicas.....0.15 puntos

3. Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en Centros hospitalarios Concertados en la totalidad de su cartera de servicios con la Consejería competente en materia de Salud de la Junta de Andalucía o con el Servicio Andaluz de Salud, o adscritos al Sistema Sanitario Público de Andalucía, en virtud de un convenio singular de vinculación.....0.10 puntos

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA BELEN LOZANO LEON	21/04/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm6X5NJ7XX8QB8RFV9FQWFCEKYK	PÁG. 11/20	

4. Por cada mes completo de servicios prestados en diferente categoría o especialidad, en centros del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía y sus Centros integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas de países miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE).....0,05 puntos (Máximo 6,00 puntos).

En el caso de los servicios prestados en diferente categoría o especialidad en puestos de difícil cobertura en centros del Servicio Andaluz de Salud, los meses se baremarán adicionalmente en 0,015 puntos.

Para los apartados 1.1, 1.3 y 1.4, en cumplimiento de la Resolución de 4 de abril de 2020 y de la Resolución de 10 de noviembre de 2020 de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, se duplicará la puntuación de los servicios prestados en centros sanitarios, durante el Estado de Alarma (Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo y prórrogas, y Real Decreto 926/2020 de 25 de octubre y prórrogas).

2. FORMACIÓN (máximo 55 puntos)

FORMACIÓN ACADÉMICA (máximo 8 puntos).

2.1. Grado de Doctor.

a) Por grado de doctor relacionado con la categoría y/o especialidad a la que opta:..... 3,00 puntos.

b) Si el grado de doctor se ha obtenido con la mención «cum laude» o sobresaliente, añadir 1,00 punto.

2.2. **Máster universitario** relacionado con la categoría o especialidad:3,00 puntos.

2.3. **Diplomas experto universitario** relacionado con la categoría o especialidad:..... 2,00 puntos.

2.4. **Otras titulaciones Universitarias y otras Especialidades.** Por haber obtenido otra Titulación Universitaria de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso a la categoría, diferente a aquella a la que se opta, siempre que estén relacionadas con la categoría a la que se opta.....3,00 puntos

2.2. FORMACION ESPECIALIZADA (Máximo 27 puntos)

2.2.1 Vía de acceso

2.1.1.1 Para Facultativo Especialista de Área y Pediatra de Atención Primaria: No resulta aplicable en esta convocatoria.

2.1.1.2 Para Médico de Familia. No resulta aplicable en esta convocatoria.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA BELEN LOZANO LEON	21/04/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm6X5NJ7XX8QB8RFV9FQWFCEKYK	PÁG. 12/20	

2.1.2 Otras titulaciones Universitarias y otras Especialidades.

Por haber obtenido otra Titulación Universitaria de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso a la categoría, y/ otra especialidad diferente a aquella a la que se opta, siempre que estén relacionadas con la categoría a la que se opta y compartiendo formación troncal.....2,00 puntos

FORMACIÓN CONTINUADA (Máximo 30 puntos).

1. Las actividades de formación incluidas en este apartado serán valorados siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionados con la categoría, especialidad o área de trabajo solicitada.

b) Haber sido impartidas y/o organizadas por alguna de las siguientes instituciones:

b.1) Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las CC.AA., Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las CC.AA., Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, INEM, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Consejería de Empleo, Servicio Andaluz de Empleo o sus homólogos en las CC.AA y corporaciones Locales.

b.2) Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales y Sociedades Científicas o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

Para las profesiones sanitarias, las actividades de formación incluidas en este apartado y realizadas con posterioridad a la entrada en vigor de la presente Resolución, sólo serán valoradas si han sido acreditadas mediante el procedimiento previsto en la normativa vigente en cada momento, y hayan sido impartidas por las entidades anteriormente citadas.

2. Actividades formativas que se hayan realizado hace más de seis años, tomando como referencia la fecha de publicación de la convocatoria:

a) Por cada hora de formación como **DISCENTE** en actividades formativas que reúnan los requisitos exigidos en los apartados a), b) y c) de este subapartado0,025 puntos.

b) Por cada hora como **DOCENTE** en actividades de formación relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologada por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los planes de Formación de la Administración Pública.....0,050 puntos.

3. Actividades formativas que se hayan realizado en los seis años inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria:

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA BELEN LOZANO LEON	21/04/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm6X5NJ7XX8QB8RFV9FQWFCEKYK	PÁG. 13/20	

a) Por cada hora de formación como **DISCENTE** en actividades formativas que reúnan los requisitos exigidos en los apartados a), b) de este subapartado0,05 puntos.

b) Por cada hora como **DOCENTE**, en actividades de formación relacionada con la categoría de la especialidad o área de trabajo, e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública.....0,10 puntos

2.3.3. Por cada curso académico desempeñando plaza de Profesor Asociado de la especialidad a la que se opta en Instituciones Sanitarias con convenio específico con la Universidad y con programas de docencia pregraduada.....1,0 punto.

2.3.4. Por cada 12 meses de actividad como Tutor de los programas de formación postgraduada, con nombramiento de Tutor, en relación con la especialidad a la que opta..... 1,00 punto.

2.3.5. Por cada año formando parte de las distintas COMISIONES DE CALIDAD constituidas en centros sanitarios públicos.....0,10 puntos.

3. OTROS MERITOS (Máximo 20 puntos)

En los epígrafes a, b, c, d y e de este apartado, se valorarán sólo los tres primeros autores, y en cada uno de los puntos c y d, cinco actividades por año.

a) Por **PUBLICACIONES EN LIBROS** de carácter científico relacionados, con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, que contengan el ISBN:

a.1. Por cada Libro completo.....1,00 punto
a.2. Por cada Capítulo de libro.....0,30 puntos (máximo: 3 capítulos de un mismo libro)

b) Por **PUBLICACIONES EN REVISTA** de carácter científico relacionada con la categoría y/o especialidad o área de trabajo: **No resulta aplicable en esta convocatoria.**

c) Por **PONENCIAS** en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:

c.1. Por cada ponencia en congreso de ámbito internacional.....0,20 puntos
c.2 Por cada ponencia en congreso de nacional.....0,10 puntos
c.3. Por cada ponencia en congreso de ámbito regional.....0,05 puntos

d) Por **COMUNICACIÓN** en Congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:

d.1. Por cada comunicación en congreso De ámbito internacional.....0,10 puntos

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA BELEN LOZANO LEON	21/04/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm6X5NJ7XX8QB8RFV9FQWFCEKYK	PÁG. 14/20	

- d.2. Por cada comunicación en congreso De ámbito nacional.....0,05 puntos
- d.3. Por cada comunicación en congreso De ámbito regional.....0,025 puntos
- e) Por **PREMIOS DE INVESTIGACIÓN** otorgado por sociedades científicas y/o organismos oficiales relacionados con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:
- e.1. Por cada premio De ámbito internacional.....0,50 puntos
- e.2. Por cada premio De ámbito nacional.....0,30 puntos
- e.3. Por cada premio De ámbito regional.....0,15 puntos
- f) **Por la superación de la fase de OPOSICIÓN** en las Ofertas de Empleo Público ordinarias con un máximo de tres convocatorias, para el acceso a plazas de la misma categoría, y, en su caso, especialidad, convocadas en el Servicio Andaluz de Salud a partir de 28 de octubre de 2005, fecha de publicación en el BOJA del Pacto de 20 de mayo de 2005 de la Mesa Sectorial de Sanidad, sobre sistema de selección de personal temporal para puestos básicos en el Servicio Andaluz de Salud (máximo 9 puntos).....3,00 puntos por cada una.

ANEXO III
AUTOBAREMO DE MÉRITOS

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA BELEN LOZANO LEON	21/04/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm6X5NJ7XX8QB8RFV9FQWFCEKYK	PÁG. 15/20	

1. <u>EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máximo: 70 puntos).</u>	<u>AUTOBAREMO</u>		<u>Reser- vado para la Admi- nis-tra- ción</u>
		<u>Puntos</u>	
1.1 Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía o en sus centros Integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas españolas y de países miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE): X 0,30 puntos. En el caso de los servicios prestados en la misma categoría y especialidad en puestos de difícil cobertura en centros del Servicio Andaluz de Salud, los meses se baremarán adicionalmente en 0,09 puntos (máximo 14 del total).	X ____		
1.2 Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros no sanitarios de otras Administraciones Públicas: X 0,15 puntos.	X ____		
1.3 Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros hospitalarios concertados en la totalidad de su cartera de servicios con la Consejería competente en materia de Salud de la Junta de Andalucía o con el Servicio Andaluz de Salud, o adscritos al Sistema Sanitario Público de Andalucía en virtud de un convenio singular de vinculación: 0,10 puntos.	X ____		
1.4 Por cada mes completo de servicios prestados en diferente categoría o especialidad, en centros del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía y sus centros integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas de países miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE): X 0,05 (máximo: 6,00 puntos). En el caso de los servicios prestados en diferente categoría o especialidad en puestos de difícil de cobertura en centros del Servicios Andaluz de Salud, los meses se baremarán adicionalmente en 0.015 puntos.	X ____		
Para los apartados 1.1, 1.3 y 1.4, en cumplimiento de la Resolución de 4 de abril de 2020 y de la Resolución de 10 de noviembre de 2020 de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, se duplicará la puntuación de los servicios prestados en centros sanitarios, durante el Estado de Alarma (Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo y prórrogas, y Real Decreto 926/2020 de 25 de octubre y prórrogas).			
2.FORMACIÓN (Máximo: 55 puntos).			

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA BELEN LOZANO LEON	21/04/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm6X5NJ7XX8QB8RFV9FQWFCEKYK	PÁG. 16/20	

2.1. FORMACIÓN ACADÉMICA (máximo: 8 puntos).			
2.1.1. Grado de Doctor			
b. Si el grado de doctor se ha obtenido con la mención «cum laude» o sobresaliente, añadir 1,00 punto.	x ____		
2.1.2. Master Universitario relacionado con la categoría o especialidad = 3,00 puntos.	x ____		
2.1.3. Diploma Experto Universitario relacionado con la categoría o especialidad 2,00 puntos.	x ____		
2.2. FORMACIÓN ESPECIALIZADA (máximo: 27 puntos).			
2.2.1. Vía de acceso			
2.2.1.1. Para Facultativos Especialistas de Área y Pediatras de EBAP: No resulta aplicable en esta convocatoria.			
2.2.1.2. Para Médico de Familia: No resulta aplicable en esta convocatoria.			
2.2.2. Otras titulaciones universitarias y otras especialidades			
2.2.2.1. Por haber obtenido otra Titulación Universitaria de igual nivel académico que la exigida para el acceso a la categoría, y/u otra especialidad diferente a aquella a la que se opta, siempre que estén relacionadas con la categoría a la que opta y compartiendo formación troncal = 2,00 puntos.	x ____		
2.3. FORMACIÓN CONTINUADA (Máximo: 30 puntos). Las actividades de formación incluidas en este apartado serán valoradas si se cumplen los siguientes requisitos: a) Estar directamente relacionados con la categoría, especialidad, o área de trabajo solicitada. b) Haber sido impartidas y/u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: b.1) Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, INEM, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Consejerías de Empleo, Servicio Andaluz de Empleo o sus homólogos en las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales. b.2) Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales y Sociedades Científicas o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas, entre cuyos fines se encuentre la formación.			
2.3.1. Las actividades formativas que se hayan realizado con anterioridad a los últimos seis años a la fecha de publicación de la presente convocatoria se valorarán de la forma siguiente:			
a) Número de horas de formación como DISCENTE, por cada hora de formación = 0,025 puntos.	x ____		

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

MARIA BELEN LOZANO LEON

21/04/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jm6X5NJ7XX8QB8RFV9FQWFCEKYK

PÁG. 17/20



b) Número de horas como DOCENTE, en actividades de formación relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública. Por cada hora de docente = 0,050 puntos.	X ____		
2.3.2. Las actividades formativas que se hayan realizado en los seis años inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de la presente convocatoria se valorarán de la forma siguiente:			
a) Número de horas de formación como DISCENTE, por cada hora de formación = 0,05 puntos.	X ____		
b) Número de horas como DOCENTE, en actividades de formación relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública. Por cada hora de docente = 0,10 puntos.	X ____		
2.3.3. Número de cursos académicos desempeñando plaza de Profesor Asociado de la especialidad a la que se opta en instituciones sanitarias con convenio específico con la Universidad y con programas de docencia pregraduada. Por cada curso = 1 punto.	X ____		
2.3.4. Número de años de actividades como Tutor de los programas de formación postgraduada, con nombramiento de Tutor, en relación con la especialidad a la que se opta. Por cada 12 meses = 1 punto.	X ____		
2.3.5. Número de años formando parte de las distintas Comisiones de calidad constituidas en centros sanitarios públicos. Por cada año = 0,10 puntos.	X ____		
3. OTROS MÉRITOS (Máximo: 20 puntos). En los epígrafes a, b, c, d y e de este apartado, solo se valorarán los tres primeros autores, y en cada uno de los puntos c y d, cinco actividades por año.			
a) Por Publicaciones en libros de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, que contengan el ISBN:	X ____		
a.1. Libro completo = 1 punto.	X ____		
a.2. Capítulo de libro = 0,30 puntos. (máximo: tres capítulos de un mismo libro)	X ____		
b) Por cada Publicación en revistas de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo: No resulta aplicable en esta convocatoria.			
c) Por cada Ponencia en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:			
c.1. De ámbito internacional = 0,20 puntos.	X ____		
c.2. De ámbito nacional = 0,10 puntos.	X ____		
c.3. De ámbito regional = 0,05 puntos.	X ____		
d.1. De ámbito internacional = 0,10 puntos.	X ____		

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA BELEN LOZANO LEON	21/04/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jm6X5NJ7XX8QB8RFV9FQWFCEKYK	PÁG. 18/20



d.2. De ámbito nacional = 0,05 puntos.	X ____		
d.3. De ámbito regional = 0,025 puntos.	X ____		
e) Por cada Premio de investigación otorgado por sociedades científicas y/u organismos oficiales, relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:	X ____		
e.1. De ámbito internacional = 0,50 puntos.	X ____		
e.2. De ámbito nacional = 0,30 puntos.	X ____		
e.3. De ámbito regional = 0,15 puntos.	X ____		
f) Por la superación de la fase de oposición en las Ofertas de Empleo Público ordinarias con un máximo de tres convocatorias, para el acceso a plazas de la misma categoría y, en su caso, especialidad, convocadas en el Servicio Andaluz de Salud a partir de 28 de octubre de 2005, fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del Pacto de 20 de mayo de 2005 de la Mesa Sectorial de Sanidad, sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos: 3,00 punto por cada una (máximo 9,00).	X ____		
TOTAL			

ANEXO IV. DECLARACIÓN RESPONSABLE

Don/Doña _____ con D.N.I. / N.I.E. nº _____ de nacionalidad _____ participante en la Oferta Pública Específica para acceso a plaza temporal de la categoría de **TÉCNICO DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL**, con carácter de personal estatutario sustituto de promoción interna, en el AGS de Osuna, convocada mediante Resolución de la Gerencia del AGS de Osuna de fecha 10/04/2025.

DECLARO, bajo juramento o promesa, a efectos de acreditar el cumplimiento del requisito de la Base de la Convocatoria “Requisitos de las personas aspirantes”, de la convocatoria, que no he sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, en los seis años anteriores a la convocatoria, ni estoy inhabilitado/a con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas o para la correspondiente profesión.

En _____ a _____ de _____ de 2025

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA BELEN LOZANO LEON	21/04/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm6X5NJ7XX8QB8RFV9FQWFCEKYK	PÁG. 19/20	

Firmado:

A LA GERENCIA DEL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA DE OSUNA.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA BELEN LOZANO LEON	21/04/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jm6X5NJ7XX8QB8RFV9FQWFCEKYK	PÁG. 20/20

